

Pereira, 22 de enero de 2021

Oficio N° 050

Señores
OFICINA DE COMUNICACIONES
ICBF SEDE REGIONAL RISARALDA
Pereira

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102
DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

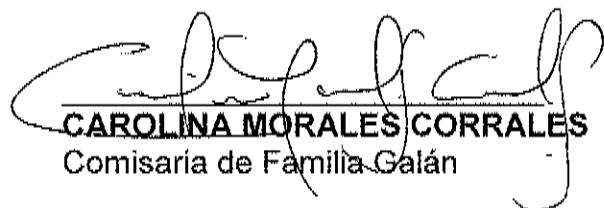
EXPEDIENTE No.: 044-2021 del NNA LUIS ANGEL BERMUDEZ MARIN

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento de la señora GLORIA ALEJANDRA BERMUDEZ MARIN, en calidad de Progenitora y familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, dentro del proceso de Restablecimiento de derechos a favor del NNA LUIS ANGEL BERMUDEZ MARIN; en un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico comisariafamiliagalan@pereira.gov.co

Atentamente,



CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria de Familia Galán

Exp. 044-2021.

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NNA L.A.B.M

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA GALÁN PEREIRA

CITA Y EMPLAZA

A la señora GLORIA ALEJANDRA BERMUDEZ MARIN, en calidad de progenitora, para que en el término de diez (10) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Galán de Pereira, ubicada en la Carrera 2 Bis N° 33 – 46, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del NNA LUIS ANGEL BERMUDEZ MARIN.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3° del Código de General del Proceso.



CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria de Familia Galán

Exp. 044-2021

Fijado el: 25 de enero de 2021
Desfijar el: 1 de febrero de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil